



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 04 SEP 2026

VISTO: el Memorándum N°0220-2026-MPHCO-A de fecha 02 de setiembre de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ***los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del alcalde Provincial "***Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal***".

Que, en mérito al Memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha visto por conveniente delegar sus Atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal (e) al CPC Jorge Antonio Tello Romero, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, el día 04 y 05 de setiembre del 2026, en comisión de servicios, con la finalidad de acudir a las reuniones de trabajo con representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), con la finalidad de realizar coordinaciones interinstitucionales para gestionar acciones relacionadas con la infraestructura para gestionar acciones con la infraestructura de disposición final de residuos sólidos y el mantenimiento de la infraestructura vial de la provincia de Huánuco.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las Atribuciones Administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **GERENTE (E) al C.P.C JORGE ANTONIO TELLO ROMERO**, los días **04 y 05 de setiembre del 2026**. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación, al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO GARCÍA GALLARDO
ALCALDE

